



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2022

Instituto Municipal de Cultura Física
y Deporte de Toluca

Abril 2022



Con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículo 327 tercer párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se extiende el presente

“PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TOLUCA”

MARCO JURÍDICO

El presente apartado hace referencia a los ordenamientos legales por medio de los cuales se sustenta la evaluación a programas presupuestales municipales, mismos que a continuación se enlistan:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; art. 26 incisos C y art. 134.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria art. 44, 85 y 110.
- Decretos del Presupuesto de Egresos de la Federación 2016, art. 9.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México art. 128, 129 fracción VI y 139 fracción I párrafo primero.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental arts. 1, 6, 7, 61, 63 y 79 cuarto transitorio.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México, arts. 3, 31 fracciones XXI y XLVI, 53 fracción VI, 83 fracción I, 95 fracción VI, XVI, 103,104 párrafo segundo, 112, fracción XII, 114,115, 116 y 122.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios, art. 285, 294, 319, 327-A, 327-B.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios art. 7, 19, 20, 35, 36, 37, 38 y 51 fracciones I y II.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios art. 18 fracción VI, 20 fracción VI, 71 y 76.
- Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el ejercicio fiscal 2022.

El Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2022 es un documento que establece las directrices en materia de evaluación de diseño, considerando el grado de cumplimiento de objetivos y metas de los programas presupuestarios, así como de los resultados de la aplicación de los recursos públicos.



Para lograrlo, se establecen los siguientes objetivos:

1. Determinar el tipo de evaluación que se aplicará, así como el Programa Presupuestario del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Toluca al que se le realizará la evaluación;
2. Establecer el calendario de ejecución de la evaluación en cumplimiento del presente Programa para el ejercicio fiscal 2022;
3. Articular los resultados de la evaluación del programa presupuestario con la programación del Presupuesto basado en Resultados (PbRM) y del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN) de los ejercicios fiscales posteriores.

El presente Programa Anual de Evaluación es una herramienta que permite realizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas por Ley en materia de programática y presupuestal; armonización contable; fiscalización, rendición de cuentas y transparencia y acceso a la información.

GLOSARIO

Evaluación: Proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la identificación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el art. 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

PAE: Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2022.

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Sujetos evaluados: Las dependencias administrativas, que ejecutan Programas presupuestarios.

Sujeto evaluadores: Las dependencias administrativas, la Coordinación de Administración y Finanzas, el Órgano Interno de Control, y la UIPPE, desarrollan las funciones de generación de información de los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas.

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora: Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas, derivado de la realización de una evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas



con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador a fin de contribuir a la mejora de los Programas presupuestarios.

Convenio: Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales que suscribirán la UIPPE, la Coordinación de Administración y Tesorería en conjunto con el Órgano Interno de Control y con los sujetos evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; éste se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables.

Sistema de Planeación Democrática: Comprende los instrumentos, el proceso de planeación estratégica; los planes; los programas; el presupuesto por programas; el sistema de control, seguimiento y evaluación.

MML: Metodología del Marco Lógico: herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y supuestos.

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados: herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

Objetivo estratégico: Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados, elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus programas.

Proceso presupuestario: Conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios.

Programa presupuestario (Pp): Conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su



objetivo, así como a sus beneficiarios; Los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal.

Población potencial: Es aquella parte de la población de referencia, que es afectada por el problema (o será afectada por él), y en consecuencia necesita de los servicios o bienes que otorgará el programa. Indica la magnitud total de la población en riesgo. Dicha estimación permitirá proyectar a largo plazo el aumento de dicha población, si no se interviene adecuadamente.

Población objetivo: Se refiere a la población potencial que, si estará en condiciones de ser atendida, considerando la restricción presupuestaria, es decir, es aquella población potencial descontando la población que tendría que ser postergada por esta condición.

SED: Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia el artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.

Términos de Referencia (TdR): Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación, así como de la normatividad aplicable.

Trabajo de campo: Conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa.

Trabajo de administración: Conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas sujetos a evaluación.

UIPPE: Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.

CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE DISEÑO PROGRAMÁTICO

Las consideraciones que fueron tomadas en cuenta para seleccionar una evaluación en materia de "Diseño Programático" son que técnica y



financieramente resultaba más viable que la evaluación fuera a un Programa Presupuestal y que este fuera de diseño ya que se pretende retroalimente su diseño, gestión y resultados. A través de monitoreo y seguimiento de sus acciones y procesos mediante las siguientes herramientas:

- Formatos PbRM correspondientes al ejercicio fiscal 2021
- Matriz de indicadores para resultados del programa MIR
- Indicadores de Desempeño
- Conocimiento del sujeto evaluado en términos de las actividades desarrolladas a través de sus informes mensuales de actividades referentes al cumplimiento de sus metas físicas y financieras.
- El tipo de evaluación a realizar tiene fundamento en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022.
- La evaluación se realizará conforme a los estándares normativos establecidos en dicho Manual.
- El o los programas presupuestarios sujetos a evaluación pueden tener un alcance en su presupuesto, metas, así como indicadores, mismos que se evaluarán considerando como base la MML.
- Para la evaluación del programa presupuestario determinado, el sujeto evaluado deberá elaborar a través de la UIPPE, los términos de referencia respectivos, conforme a las características particulares de cada evaluación e incluirá el objetivo de la evaluación, así como el alcance, metodología; perfil del equipo evaluador, productos esperados, y podrán basarse en los Modelos de Términos de Referencia que emita la Secretaría de Finanzas o el Gobierno Federal para tal efecto.
- La UIPPE, será la encargada de realizar la coordinación de la evaluación verificando que se cumpla lo establecido en el presente PAE.

Es importante mencionar que derivado de las limitantes presupuestales y financieras, este Instituto no considera factible la contratación de servicios especializados para la realización de la evaluación ya que implica un gasto considerable no contemplado, y actualmente el recurso es destinado a la realización de actividades que permitan coadyuvar a mejorar la calidad de vida de la población del municipio.

Derivado de que la información necesaria para la realización de la Evaluación contemplada para el ejercicio 2022 se encuentra a disposición de la UIPPE, la misma área será la responsable de realizar las labores inherentes a la Evaluación de Diseño Programático referente al programa presupuestal en comento.



PROGRAMA PRESUPUESTARIO Y SUJETO A SER EVALUADO

Para el Programa Anual de Evaluación a realizar en el presente año, y de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programa Presupuestales Municipales se determina realizar la “Evaluación de Diseño Programático”, misma que analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global del programa para mejorar su gestión y medir el logro de los resultados con base en la MIR.

La evaluación será realizada al siguiente Programa Presupuestario:

CLAVE PROGRAMÁTICA	PROYECTO PRESUPUESTARIO	TIPO DE EVALUACIÓN	SUJETO EVALUADO	SUJETO EVALUADOR
02040101 Cultura Física y Deporte	020401010102 Fomento a las Actividades Deportivas Recreativas	Diseño Programático	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Toluca	UIPPE

CRONOGRAMA DE TRABAJO

Para lograr la realización de la Evaluación mencionada anteriormente, se establece el siguiente cronograma de actividades:

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	ACTIVIDAD	FECHA DE CUMPLIMIENTO
Cultura Física y Deporte	Elaboración del Plan Anual de Evaluación	29/Abril/2022
	Elaboración y publicación de los Términos de Referencia para el PAE 2022	31/Mayo/2022
	Presentación de la metodología de evaluación al sujeto evaluado	27/Junio/2022
	Recopilación, acopio y revisión de información.	26/Agosto/2022
	Resultados de la Evaluación de Diseño Programático	22/Octubre/2022
	Publicación de los Resultados de la Evaluación	29/Octubre/2022
	Elaboración y firma del convenio para la Mejora de Desempeño y Resultados Gubernamentales	19/Noviembre/2022

Nota: Es importante mencionar que las fechas establecidas son una sugerencia, sin embargo pueden modificarse de acuerdo a las necesidades propias de los trabajos a realizar.



SISTEMA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Será responsabilidad del sujeto evaluado, dar seguimiento a todas aquellos Aspectos Susceptibles de Mejora, derivados de la evaluación, mismos que serán plasmados en el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, el cual contará con la participación de la UIPPE, la Coordinación de Administración y Finanzas y en Órgano Interno de Control de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable vigente.




Es responsabilidad de la UIPPE, garantizar el cabal cumplimiento a lo establecido en el Convenio antes mencionado y trabajar de manera conjunta con las áreas involucradas para el seguimiento y conclusión del mismo.

La UIPPE y el sujeto evaluado serán responsables de dar a conocer a través de la página web del Instituto, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones, a más tardar 30 días hábiles posteriores a la conclusión de las mismas.

El Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2022 del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Toluca entrará en vigor a partir del 29 de abril de 2022.

Dado en Toluca, Estado de México, a los 29 días del mes de abril del año 2022.

UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN.

 <p>C. Yessica Lizbeth Chávez Valencia Directora General IMCUFIDET</p>	 <p>Mtra. Paola María Mejía Reyes Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del IMCUFIDET</p>
 <p>Lic. Flor de María Gómez Corona Titular del Órgano Interno de Control del IMCUFIDET</p>	 <p>L.C. Bertha Talavera Villegas Coordinadora de Administración y Finanzas del IMCUFIDET</p>